

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

24988 *REAL DECRETO 1236/1990, de 5 de octubre, por el que se declaran de interés militar las instalaciones de la Empresa «Cordo, Sociedad Anónima».*

La especial significación que para la Defensa Nacional tiene el desarrollo y producción de material para las Fuerzas Armadas de la Empresa «Cordo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle de Alberto Alcocer, número 26, con fábrica en el polígono 10 de la concentración parcelaria, paraje de Valdecastellano, del término municipal de Alesanco (La Rioja), aconseja la adopción de medidas tendentes a asegurar la actuación más eficaz de los medios de protección de que la misma dispone, así como a procurar el aislamiento de tal Entidad, para garantizar su seguridad.

Para alcanzar la finalidad señalada, resulta forzoso acudir al procedimiento previsto por la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional; y por su Reglamento, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, reguladores de las limitaciones que puedan imponerse a los particulares para salvaguardar las superiores necesidades de la defensa común, y que pueden establecerse, tanto respecto a instalaciones exclusivamente militares, como a instalaciones civiles que, por su cometido, sean de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de octubre de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declararán de interés militar, a los efectos de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, y Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, las instalaciones de la Empresa «Cordo, Sociedad Anónima», ubicadas en el polígono 10 de la concentración parcelaria, paraje de Valdecastellano, del término municipal de Alesanco (La Rioja), con una extensión de 100.000 metros cuadrados, dedicadas a fabricación y transformación de explosivos para las Fuerzas Armadas.

Dichas instalaciones, a los correspondientes efectos, quedan adscritas al Ejército de Tierra y asimiladas y comprendidas en el grupo tercero de las Zonas de Seguridad de las Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

Art. 2.º La Dirección General de Armamento y Material, a través de la Subdirección General de Industrias de la Defensa, ejercerá, respecto a edificios e instalaciones que se declaren de interés militar, las atribuciones de vigilancia, de las medidas de seguridad adoptadas por la Empresa «Cordo, Sociedad Anónima», y, en su caso, asesorará técnicamente a la Autoridad Militar Jurisdiccional, respecto al despacho y tramitación de solicitudes y otorgamiento de autorizaciones referentes a la observancia y cumplimiento de las prohibiciones, limitaciones o condicionantes impuestos respecto a las zonas de seguridad.

Art. 3.º A los efectos de mantener los necesarios contactos con la autoridad militar, la Empresa «Cordo, Sociedad Anónima» designará un representante que cuente con poderes suficientes para contraer compromisos que vinculen a aquélla, a quien la autoridad militar podrá requerir para el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

24989 *ORDEN 413/39188/1990, de 17 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, dictada con fecha 29 de abril de 1989, en el recurso número 992/1987, interpuesto por don José Luis Mateos Arroyo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden

del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre destinos.

Madrid, 17 de septiembre de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

24990 *ORDEN de 24 de septiembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 23.627, interpuesto por «Assicurazione Generali, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Audiencia Nacional, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 23 de octubre de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 23.627, interpuesto por «Assicurazione Generali, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Audiencia Nacional de 22 de febrero de 1988, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallo: Primero. Desestima el recurso de apelación interpuesto por la Entidad mercantil «Assicurazione Generali, Sociedad Anónima».

Segundo. Confirma la sentencia dictada con fecha 22 de febrero de 1988 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 23.627, que declaró ajustada a derecho la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, con fecha 30 de junio de 1982, que confirmó la anterior dictada por el Tribunal Provincial de Madrid, con fecha 30 de junio de 1976, en la reclamación número 5.774 de 1975.

Tercero. No se hace pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en esta segunda instancia.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

24991 *RESOLUCION de 11 de octubre de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 11 de octubre de 1990.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrado el día 11 de octubre de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 43, 30, 27, 39, 33, 40.
Número complementario: 48.

El próximo sorteo, correspondiente a la semana número 42/1990, que tendrá carácter público, se celebrará el día 18 de octubre de 1990, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 11 de octubre de 1990.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.